

La NACIÓN y la EMIGRACIÓN ¿diálogo al inicio del camino?

por Roberto VEIGA GONZÁLEZ

LA TERCERA CONFERENCIA *LA NACIÓN Y LA Emigración*, encuentro oficial entre las autoridades del País y cubanos que residen de manera legal en el extranjero, se celebró en La Habana entre el 21 y el 23 de mayo. Estos eventos se iniciaron en 1978 con una iniciativa llamada Diálogo, que logró, entre otras posibilidades, el encuentro físico de la familia cubana, separada por fronteras naturales, legales y políticas. Posteriormente, en la década de 1990, se efectuaron dos conferencias tituladas ya *La Nación y la Emigración*. En esta tercera ocasión viajaron a Cuba 520 nacionales procedentes de 49 países.

En el discurso de apertura, el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba aseguró que el gobierno cubano está dispuesto a continuar normalizando las relaciones entre el Estado y los nacionales radicados en el extranjero. Enumerando avances mencionó: 1) la posibilidad para visitar a los familiares, 2) la facilidad de efectuar la primera visita a Cuba antes de los 5 años de haber emigrado legalmente, 3) la no obligación de pernoctar en un hotel, como se exigía hasta 1994, 4) el implemento, desde 1995, de la Vigencia de Viaje, 5) la posibilidad, para los jóvenes, de realizar post-grados universitarios en Cuba, 6) la ampliación de las facilidades para regresar de manera definitiva al País, 7) las relaciones comerciales con cubanos radicados en el extranjero, 8) la publicación de obras y artículos de autores cubanos residentes fuera del País, 9) la edición de la revista *Correo de Cuba*, destinada a los cubanos radicados en el extranjero.

El Ministro también anunció nuevas facilidades: 1) la creación de un espacio en la Internet para tratar los asuntos relacionados con la Nación y la Emigración, 2) mayores facilidades aduanales, 3) la decisión de otorgar becas universitarias para hijos de cubanos residentes en el extranjero, 4) la creación de un programa de cursos de verano de idioma español, historia y cultura cubanas, para descendientes de cubanos residentes en el exterior, 5) la creación de una oficina, adscrita inicialmente al MINREX,

para atender a los cubanos residentes en el extranjero, con funciones y atribuciones más amplias que las realizadas hoy por la Dirección de Asuntos Consulares y de Cubanos Residentes en el exterior, del MINREX, 6) el establecimiento de Casas Cuba en los territorios extranjeros donde viven cubanos, 7) la ampliación de las facilidades para invertir económicamente en el Archipiélago.

Los intercambios comenzaron desde esta plataforma y con la carga, precisada oficialmente, de que el bloqueo económico y la política de agresión del gobierno de Estados Unidos contra Cuba, constituyen el mayor obstáculo para lograr la normalización *plena* de las relaciones entre la Isla y los cubanos radicados en el exterior, entre quienes –según el Ministro– no existen hoy problemas de fondo. Las intervenciones tendieron a mantenerse dentro de los cánones establecidos por las autoridades cubanas. El tema estrictamente político relacionado con la Nación y su intrínquilis quedó suspendido. No obstante, en el marco del Evento les fue devuelta la ciudadanía a siete cubanos, residentes en el extranjero, que por motivos políticos habían sido privados de la misma.

Es posible considerar positivo el avance en el mejoramiento de este conflicto triste y peligroso, que constituye la diáspora cubana. Sin embargo, mucho queda por avanzar. No estamos ni en la mitad del camino. Esto lo confirman los desafíos que presentan los mismos avances

y los que se comenzarán a implementar de inmediato como resultado de esta tercera conferencia.

Queda clara la intención de estrechar relaciones familiares, culturales y económicas entre los cubanos, vivan donde vivan. La cuestión está en que todas las relaciones: formales y materiales, se encaminen a establecer gradualmente, pero sin vacilaciones, el *status* de emigrante de los cubanos radicados en el extranjero que puedan calificar para dicha categoría (la mayoría).

El *emigrante* es una persona que se establece en un país del cual no es natural, pero conserva en su país de origen todos los derechos, formales y materiales, incluido los políticos. La emigración puede ser por causas *familiares*, *económicas* y hasta *políticas*, entre otras posibles. Una persona que viva con dignidad en una sociedad ordenada, puede decidir fijar residencia en otro país con el objetivo de reunirse con seres queridos. Aquí estaríamos ante una causa *familiar*. Un trabajador, hijo de una nación armónica y próspera, que sustenta su familia con una remuneración justa, puede recibir la posibilidad de un trabajo mejor pagado en el extranjero. Esta sería una causa *económica*. Un ciudadano, puede estar inconforme con el orden socio-político establecido en su patria y marcharse a otro sitio. Esta es una causa *política*.

Ahora bien, la *causa eficiente* capaz de compeler a una persona para trasladar su residencia hacia un país extranjero es la que decide la calificación del movimiento y no coincide siempre con la *motivación inmediata* que la persona pudo percibir. Si alguien decide marcharse de su país para reunirse con otros familiares quienes, a su vez, se han marchado antes porque –igual que a él– se les ha hecho difícil desarrollar la vida con las correspondientes condiciones humanas, entonces la causa eficiente no es la reunificación familiar, sino aquello que imposibilita las condiciones humanas de la vida. Tampoco encontraríamos la causa eficiente –por supuesto– en la debilidad económica, si la motivación fuera la carencia de recursos materiales; la causa estaría en los obstáculos para que exista el debido crecimiento económico. En ambos casos –es obvio– el motivo primario radica en un orden deficiente para garantizar una vida humana. Así, estaríamos ante una causa de carácter político.

Si al emigrante, no importa de qué tipo sea (familiar, económico, político u otro), se le priva del universo de sus derechos en su país natal, deja de ser un ciudadano –aunque no un natural– de éste y por tanto se convierte en un *exiliado*. El exilio implica destierro; ya sea por una resolución oficial que declare a alguien exento de derechos en su país de origen y lo obligue a abandonar éste; o porque al marcharse una persona de su país, oficialmente pierda sus derechos formales y/o materiales. Y *refugiado* puede ser únicamente quien se vio forzado a abandonar su país por correr –en el mismo– un peligro real y directo.

**El emigrante es una persona
que se establece en un país
del cual no es natural,
pero conserva en su país de origen
todos los derechos, formales y
materiales, incluidos los políticos.**

Si el *emigrante* debe conservar en su país de origen todos los derechos, formales y materiales, incluidos –por supuesto– los políticos, la organización de estas significativas conferencias *La Nación y la Emigración*, deben, muy pronto, dejar de ser organizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, pues los interlocutores del Gobierno no son extranjeros, sino cubanos. Parece haber conciencia de esto, pues la nueva oficina para atender a los cubanos residentes en el extranjero estará adscrita al MINREX sólo inicialmente, según declaró el Ministro de Relaciones Exteriores.

Las relaciones culturales, que han avanzado significativamente con algunos sectores de la diáspora, deben ampliarse y procurar la integración plena del quehacer cultural cubano, mediando sólo el respeto como causa de legitimación. A esto podrán contribuir la creación de las anunciadas Casas Cuba y las facilidades para que los escritores cubanos radicados en el extranjero puedan publicar en la Isla. También podrá aportar al fortalecimiento de la cultura y la identidad nacional, el incremento de las posibilidades para que cubanos e hijos de cubanos residentes fuera del País puedan cursar estudios universitarios y de verano en la Isla. Todo esto logrará su cometido, como es lógico, siempre que en su realización se mantengan los intereses nacionales por encima de las motivaciones políticas e ideológicas.

Otra posibilidad otorgada y con disposición de ampliar es el derecho a invertir en la economía cubana. Mucho podrán aportar al País los cubanos residentes en el extranjero, si al envío de remesas le pueden sumar la inversión de capitales y el desarrollo de una experimentada gestión empresarial. Pero

**El exilio implica destierro;
ya sea por una resolución oficial
que declare a alguien
exento de derechos en su país de origen
y lo obligue a abandonar éste; o porque
al marcharse una persona de su país,
oficialmente pierda sus derechos
formales y/o materiales.**

**Mucha virtud se necesita
para que los cubanos, todos,
los que residen en el extranjero
y los que viven en la Isla,
los que piensan
de una manera o de otra,
los que gobiernan y los que disienten,
interpelen sus conciencias,
perfilen sus actitudes y ejerzan
su responsabilidad de cubanos.**

¿cómo invertirán en Cuba? ¿Amparados en cuál legislación nacional? ¿Acaso protegidos por la existente Ley para la inversión extranjera? ¿Serán tratados, entonces, como extranjeros? ¿O se aprobará una Ley para inversiones de cubanos residentes fuera del País? ¿Y los cubanos residentes en Cuba, serán los únicos sin derecho a invertir en la economía de la Isla? La Constitución de la República, al ser reformada en 1992, dejó abierta la posibilidad para que las leyes permitan a todos –extranjeros y cubanos, residentes dentro y fuera de Cuba– invertir en la Isla, con la única condición de que toda actividad económica cumpla siempre su compromiso social. Ojalá esta sea la solución.

La cuestión de los derechos económicos del emigrado conducirá, en algún momento y de manera forzosa, al tema de los bienes materiales de quienes emigran; uno de los padecimientos que más mueve los sentimientos de quienes se marchan de la Isla. Algunos ven justo que pierdan sus bienes, argumentando que éstos abandonan el País a la suerte; cosa no muy cierta si se tiene en cuenta el monto de la remesa familiar y lo que ello representa hoy para la economía en general e incluso la nueva posibilidad de invertir en la economía de la Isla. También alegan que con estos recursos (generalmente inmuebles, muebles, efectos eléctricos y semovientes) se pueden satisfacer, de alguna manera, necesidades de otros. Esta *cuasi* verdad no sostiene tal disposición. Nada justifica que alguien pueda ser privado de los bienes poseídos lícitamente y mucho menos que esto se realice sin una debida compensación. Otras medidas deben ser la solución.

Por otra parte, comienza a ser posible que los cubanos, residentes en el extranjero, entren y salgan de su país sin necesidad de solicitar permiso. Algunos sostienen que el Gobierno podrá continuar limitando la entrada de cubanos desafectos políticamente, dilatándoles ilimitadamente la entrega del correspondiente pasaporte, cuando consideren que éstos pueden acometer o hayan acometido actividades políticas contrarias al Estado. Personas que apoyan esta

supuesta restricción, argumentan que la entrada libre de nacionales residentes en el extranjero puede facilitar la penetración de cubanos adversarios del Gobierno, dispuestos a cometer actos no éticos contra éste. Dicho fundamento –que no es falso– es incapaz de sostener una restricción general para todos lo que hayan sido activos políticamente. Esto pudiera ser legítimo únicamente y de modo explícito, contra quienes han cometido, de manera objetiva, actos no cívicos en sus gestiones “políticas” contra el Gobierno. Esto implicaría, a su vez, definir por consenso y de manera clara, cuáles actitudes son cívicas y cuáles no.

El establecimiento formal (legal) y material (interacción familiar e integración en la vida cultural y económica del país, etcétera) del *status* de emigrante, exigirá también la recuperación del derecho de los emigrantes a participar en la vida política de la Isla. Para ello será imprescindible promover un proceso de acercamiento con las personalidades cubanas e instituciones de cubanos que en la diáspora gocen de cierta representatividad, e ir procurando una inserción de los interesados en la vida política del País, pero siempre a través de entidades que radiquen en Cuba, pues no puede estar obligado un Estado a aceptar la participación directa de una asociación determinada si ella no está al alcance efectivo de las normas del orden político vigente. Esto, por supuesto, exigirá al Estado garantizar los espacios requeridos. Y esto último, a su vez, demandará a todos el replanteamiento de algunos criterios importantes, como pueden ser: qué entendemos por justicia y libertad, cómo concebimos la competencia del Estado, en qué consiste la democracia, y qué ajustes económicos son necesarios adoptar para procurar –con rapidez, pero con justicia– un desarrollo capaz de contribuir al arraigo del cubano a su tierra natal.

He aquí otro gran desafío. Pues dicha solución pasa, como acaba de asegurar el Comité Permanente de la Conferencia de Obispos Católicos de Cuba, por un proceso de diálogo entre cubanos, de conciliación, de búsqueda, *con todos y para el bien de todos*, de caminos viables para la construcción de una sociedad más justa y más fraterna; como único medio para evitar que el futuro de Cuba sea diseñado a base de exclusiones o de intervenciones concebidas por un gobierno extranjero.¹ Mucha virtud se necesita para que los cubanos, todos, los que residen en el extranjero y los que viven en la Isla, los que piensan de una manera o de otra, los que gobiernan y los que disienten, interpelen sus conciencias, perfilen sus actitudes y ejerzan –en este momento difícil de la historia, nadie lo dude– su responsabilidad de cubanos. Ω

NOTA

1 Nota del Comité Permanente de la Conferencia de Obispos Católicos de Cuba. 26 de Mayo de 2004.